

## **CORRECCIÓN DE ERRORES EN LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA DE 1 DE JULIO DE 2020 POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020 CONVOCATORIA 2018 CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA 2 (OG1PP2) DEL GRUPO DE DESARROLLO RURAL ARCO NOROESTE DE LA VEGA.**

Detectado error en la citada Resolución, se procede a su corrección en aplicación de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en virtud del cual, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de interesado, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, y así:

En el desarrollo de los criterios de cumplimiento diferido relativos al expediente **2018/GR03/OG1PP2/010**, donde dice:

### **“Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

*2.1.2 Creación de empleo por cuenta ajena.*

*4.1 Recursos humanos.*

*7.3 Incorporación de medidas que contribuyan a responder a necesidades específicas de las mujeres.*

*7.4 La empresa y/o entidad tiene o tendrá un plan de igualdad o plan de conciliación o diagnóstico de igualdad.”*

Debe decir:

### **“Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

*2.1.2 Creación de empleo por cuenta ajena.*

*4.1 Recursos humanos.*

*7.4 La empresa y/o entidad tiene o tendrá un plan de igualdad o plan de conciliación o diagnóstico de igualdad.”*



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	21/01/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	640xu745S09VHWLZdf / cNrV0UGV5LG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Publíquese este acuerdo en la forma prevista en los artículos 45 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándole que contra el presente acuerdo que es un acto de trámite, no cabe interponer recurso alguno, de conformidad con la citada disposición.

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA

Fdo. Carmen Cristina de Toro Navero



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	21/01/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	64oxu745S09VHWLZdf/cNrV0UGV5LG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	